

111112.-

nos fueron iniciadas en base al Certificado de Deuda N° 3964 / emitido por la Secretaría de Economía y Hacienda por la suma de \$s. 86,280,08 con fecha 09-03-85, la que actualizada al 30-04-86 ascendería a la suma de \$ 310,29; que de acuerdo a lo solicitado por la señora ELISA ACUÑA, sugiere que correspondería efectuarle a la misma la correspondiente encuesta socio-económica, y luego girar nuevamente estos actuados a dicha Dirección, para serituar, si existen elementos suficientes que justifiquen una posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante.-


Que a fojas 7/8, se agrega la encuesta socio-económica solicitada y a fojas 9 el informe social de la Asistente MIRIAM LILIANA SANLES la que entre otros conceptos dice: Que la solicitante es una persona enferma crónica con un elevado porcentaje de incapacidad para desempeñarse laboralmente, razón // por la cual tramita una pensión por invalidez ante la Subsecretaría de Acción Social, siendo su estado general totalmente progerio; que como único ingreso son \$ 75,00 que percibe su hija / mayor en trabajos domésticos; que la vivienda se encuentra en / mal estado de conservación; por lo que se hace imprescindible / la adopción de un criterio favorable a lo solicitado a fojas 1; ya que el grupo no cuenta con recursos pecunarios reales como / para afrontar el pago de la deuda en cuestión.-

Que a fojas 10 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 146 y dice: Que teniendo / en cuenta la encuesta socio-económica de fojas 7/9, estima que en la especie existirían motivos suficientes que justifican la exención solicitada, aconsejando en consecuencia la remisión / de las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante nota N° 395 D.E./86, eleva el expediente a este Honorable Concejo Deliberante para su intervención y resolución.-

Que a fojas 12, se expide la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social en su Despacho N° 236/86 y dice: /

111113.-


MARIA NORMA SICA
Subsecretaria
e/o. Sec. Asesora
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montevideo



1111173.-

VISTO el expediente de curvas, y considerando que la encuesta /
ocio-urbanística, a fojas 7/9, arroja la difícil situación consi-
derada, esta Comisión sugiere la consecución por Secretaría, de la
Ordenanza de cancelación de la deuda; que este despacho fue sig-
nificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 31/86, cele-
brada por el Cuerpo el día tres (3) de Octubre del presente - /
86.-

Por ello y lo normado en los Artículos 113 y 114
inciso a) de la Ley Federal. N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Resuelve lo siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a cancelar del
----- pago de la deuda devengada y no cancelada en concep-
to de obra por Contribución de Mejoras Sobre Cas Obra N° 22, a
la señora ELBA DEL CARMEN ACUÑA, domiciliada en Casa N° 302 Bg
vivo Super, lote 11 de la Manzana C Casera 170-171, inscrip-
ta catastral 09-09-03-004-4902, que tiene origen a la Acción /
Judicial ante el Juzgado N° 100 en lo Civil, Comercial y de Mi-
seria de esta Ciudad, inscrita: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN of -
MERCADO, Junta a/EJECUTIVO"; Expediente N° 13.390 Fº 60 año //
1985, Certificado de Deuda N° 304.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (expte. 1733-A-86).-

ES COPIA:

100.-

[Handwritten signature]
Su-
o/a. Sec-
Honorable
Ciudad-
aliva
iberante
quén



FDO. GIULIANI
SAUR.-

MANZANA MUNICIPAL N° 3088
PROMULGADA POR DECRETO N° 1562/1986
EXPRE N° 1733-A-86
051: